

2441-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con treinta y siete minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1825-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que la estructura del cantón de Santa Ana en la provincia de San José se encontraba incompleta, toda vez que debían nombrar el cargo de tesorero suplente.

En fecha dieciocho de julio de dos mil veintiuno, la agrupación política celebra de manera virtual una asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando los nombramientos para el cargo de presidente propietario, fiscal propietario y un delegado territorial.

Posteriormente el día veintiuno de julio del presente año, presentan ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, la renuncia del titular del puesto de presidente propietario, señor Raúl Hidalgo Sandi, cédula 106230085, la cual cumple a cabalidad con los requisitos para su eficacia, por lo que este Departamento procede a su aplicación a partir de la fecha de recepción señalada.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113170014	PABLO DAVID ARCE CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
110280606	SUGEI MARIA ACUÑA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
111720443	JOHAN MANUEL QUIROS BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
105320335	YAMILETTE ACUÑA AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112470776	ERIK FRANCISCO SILES FLORES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110280606	SUGEI MARIA ACUÑA AGUILAR	TERRITORIAL
105320335	YAMILETTE ACUÑA AGUILAR	TERRITORIAL
111720443	JOHAN MANUEL QUIROS BADILLA	TERRITORIAL
113170014	PABLO DAVID ARCE CASTILLO	TERRITORIAL
110790655	VIVIANA SANDI UMAÑA	SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es procedente el nombramiento de la señora Vera Beatriz Villalobos Rivera, cédula de identidad n° 111680932, en el puesto de presidenta propietaria y delegada territorial, toda vez que presenta doble militancia al encontrarse acreditada en las estructuras del comité ejecutivo de Nuevo Partido Socialista, en los cargos de secretaria suplente y delegada territorial, mediante auto n° 0183-DRPP-2021 de las ocho horas con catorce minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, en razón de lo anterior, deberá la señora Villalobos Rivera presentar si es su deseo, la respectiva carta de renuncia original cumpliendo con los requisitos establecidos para su eficacia, sea sello o recibido original de la agrupación Nuevo Partido Socialista.

Por otra parte, no se acredita la designación del fiscal propietario, debido a que dicho puesto no se encuentra vacante, por lo tanto para subsanar dicha inconsistencia deberá el señor Siles Flores, renunciar al cargo y de acuerdo a nuestros registros, el señor Johnny Josué Hidalgo Hidalgo, cédula de identidad n° 114270004, designado en la asamblea que nos ocupa, presentaría doble designación con la agrupación política, ya que fue acreditado como delegado suplente mediante auto n° 1825-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno. Cabe señalar que, una persona que ocupe el puesto de miembro de un comité ejecutivo o delegado territorial, propietario o suplente, no puede ser designada como fiscal (en ninguna escala), pues las funciones de los fiscales son incompatibles con las funciones de otro cargo en cualquiera de las escalas de las asambleas partidarias según los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral y la circular DRPP-003-2012, emitida por este Departamento; razón por la cual deberá el señor Johnny Josué Hidalgo Hidalgo, indicar en cuál puesto desea permanecer, de manera que la agrupación política designe el cargo vacante en una nueva asamblea cantonal.

Es menester indicar que se encuentran vacantes los puestos de presidente propietario, tesorero suplente, así como un delegado territorial propietario y uno suplente. Tome en consideración el partido político que los nombramientos a realizar deben cumplir con lo preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita, así como cumplir con el requisito de inscripción electoral, establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Cabe mencionar que las estructuras del partido Nueva Generación se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/aca
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 13884, 12919/ 13839, 12331-2021